DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
PRESENTE.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
10:20
01 ABR. 2022
Aline Veles
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

Quien suscribe, **Luis Alberto Zamora Romero**, Diputado local y representante parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrante de la Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 fracción V, 96, 97, 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente **Proposición de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar al H. Ayuntamiento de Tepic a cumplir con el art. 50 de la Ley de Municipalidad, esto respecto a que no han transmitido las sesiones de cabildo por ningún medio, además de no poner a disposición la videograbación de éstas en su página de internet como lo indica la ley en caso de no haber podido transmitir, grabaciones que deben de formar parte de las actas de las sesiones**, al tenor de la siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
05 ABR. 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El acceso a la información pública es una prerrogativa que permite a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su

administración pública, estamos estableciendo como premisa que a través de este derecho los ciudadanos pueden ejercer su "ciudadanía", sustento básico de la democracia.

Conocer la información pública es algo de suma importancia, ya que te permite discutir, criticar, evaluar y tener los argumentos para poder exigir al gobierno la rendición de cuentas sobre sus actos y gestión, y poder denunciar cualquier arbitrariedad al respecto, y una de las formas de conocer respecto a las acciones y acuerdos que realiza un ayuntamiento es por medio de las sesiones de cabildo.

Las sesiones de cabildo son la forma de reunión del Ayuntamiento donde resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas, temas relevantes para toda la ciudadanía, que por ende tiene el derecho de tener un acceso fácil, sin complicaciones de poder estar al tanto de lo que pasa en éstas, ya sea por medio de una transmisión en vivo por los medios que marca la ley, la videograbación o en su caso las actas disponibles en el portal oficial de internet del Ayuntamiento, las cuales deben contener la videograbación de éstas.

El H. Ayuntamiento de Tepic, no ha realizado las acciones pertinentes respecto a la transmisión y videograbación de estas sesiones, ya que ni en sus redes sociales oficiales como en el portal de internet se pueden encontrar, lo cual contraviene a lo dispuesto en **La Ley Municipal para el Estado de Nayarit**, que en el artículo 50, en sus 3 últimos párrafos establece lo siguiente:

ARTÍCULO 50.-...

...

Todas las sesiones serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado.

En caso de que no sea posible la transmisión en vivo de la sesión por internet, deberá grabarse y estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento de manera posterior.

Para cada sesión se deberá contar con una versión videograbada, la cual formará parte del acta correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de la Asamblea la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución en los términos del documento siguiente:

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tepic, por medio de su titular, a realizar las acciones pertinentes para cumplir de manera inmediata con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Municipal de Nayarit, respecto a la transmisión y videograbación de las sesiones de cabildo conforme a la Ley.

01 de abril de 2022, Tepic, Nayarit.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO

Tel. 215 2500 Ext. 145
Email: luiszamora@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www. congresonayarit.mx